

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 281

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1605/19
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
1-3 SEP 2019	
MESA DE ENTRADA	A
N° 281	Hs. 1445
FIRMA	

USHUAIA, 12 SEP 2019



VISTO la Resolución de Presidencia N° 1485/19; Y
CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 1484/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

Qué corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH/BUE/USH (ida: 12/09/19 regreso: 17/09/19).

Qué asimismo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE/SAL/BUE (ida: 13/09/19 regreso: 16/09/19) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 1485/2019, correspondiente a los tramos USH-BUE-USH, los que serán utilizados de la siguiente manera: (ida: 12/09/19 – regreso: 17/09/19), a favor del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE/SAL/BUE (ida: 13/09/19 regreso: 16/09/19) a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1605/19

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"